

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 20209-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
PARIÑAS, TALARA, PIURA

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE
VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TALARA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE
PIURA”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 DE OCTUBRE AL 22 DE OCTUBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 28 DE OCTUBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 20209-2021-CG/PC-SVC

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TALARA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. CONCLUSIÓN	10
IX. RECOMENDACIONES.....	11
APÉNDICES	12

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 20209-2021-CG/PC-SVC**

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República - CGR, mediante oficio n.° 000891-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L531-2021-586, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluido en la Agenda 2030: Objetivo n.° 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, en específico la meta 11.7 “De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”¹.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Talara, Provincia de Talara, Departamento de Piura”, se realiza de acuerdo a la normativa vigente, para garantizar el funcionamiento y la grabación de estas cámaras.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar si la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo a la normativa vigente para garantizar su funcionamiento.
- Verificar si la grabación² de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo al plazo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Talara, Provincia de Talara, Departamento de Piura”, que se encuentra a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y de la Subgerencia de Serenazgo

¹ Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/70/1 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas del 25 al 27 de septiembre de 2015. Objetivo n.° 11.

² Literal f del Artículo n.° 2 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, que define el término “Grabación” como el almacenamiento de las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia en cualquier medio o soporte tecnológico, que permita su reproducción en otros equipos.

de la referida entidad, servicio de control que ha sido ejecutado del 19 de octubre al 22 de octubre de 2021, en el local del Centro de Control de Videovigilancia de la Base Central de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Talara, sito en avenida Ignacio Merino S/N - Ex Campo Ferial, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara y Departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana³; asimismo, esta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴.

Los gobiernos regionales y locales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en el ámbito de su jurisdicción), deberán mejorar a través del uso de nuevas tecnologías la recolección y el registro de datos; lo cual permitirá generar evidencia para la implementación de políticas de seguridad ciudadana; así como, la creación de estadísticas georreferenciadas a través de sistemas de geolocalización, sistemas de videovigilancia públicos y privados, entre otros⁵.

Al respecto, mediante Oficio n.º 002858-2021-CG/PC de 05 de octubre de 2021, la Contraloría solicitó a la Municipalidad Provincial de Talara, información relacionada a las cámaras de videovigilancia. En respuesta, la entidad informó que cuenta con un centro de control y videovigilancia, desde el cual se monitorean dieciocho (18) cámaras en el ámbito de su jurisdicción.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la verificación de la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Talara, Provincia de Talara, Departamento de Piura”, se han identificado situaciones adversas, que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos en seguridad ciudadana de la entidad; las cuales se exponen a continuación:

1. DIECISIETE (17) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

Mediante Oficio n.º 002858-2021-CG-PC de 05 de octubre de 2021, la Contraloría solicitó información a la Municipalidad Provincial de Talara, en adelante la “entidad”, acerca del número de cámaras de videovigilancia con las que cuenta la entidad, el funcionamiento, la ubicación, entre otros; además, información de las unidades orgánicas responsables de su funcionamiento y mantenimiento.

³ Artículo 85, Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁴ Artículo 26.- “Administración Municipal” Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

⁵ Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; tabla 38. Riesgos y Oportunidades en base a los Escenarios Contextuales. - Aumento de la tecnología y mecanización (aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en sesión del 6 de noviembre de 2018). CONASEC Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana,

Mediante Oficio n.° 50-10-2021/GSC-MPT de 11 de octubre de 2021, el Gerente de Seguridad Ciudadana de la entidad remitió la información solicitada por la Contraloría (formato 1), respecto a las cámaras de videovigilancia, conforme se aprecia en las siguientes imágenes.

Imagen n.° 1
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia.

FORMATO 1						
Ubicación Geográfica	Región: Piura		Provincia: Talara		Distrito: Pariñas	
Entidad	Municipalidad Provincial de Talara					
Unidad orgánica y funcionario responsable del funcionamiento supervisión y mantenimiento de las cámaras de video vigilancia	Unidad Orgánica:Gerencia de Seguridad Ciudadana					
	Funcionario responsable del funcionamiento: Carlos Eduardo Segovia Chávez(Gerente S C)					
	Funcionario responsable del supervisión: Encargado :Jaime Alexis Saavedra Yovera					
	Funcionario responsable del mantenimiento: XXXXXXXXXX					
N° de Cámara	Ubicación total de las cámaras de video vigilancia (en funcionamiento y sin funcionamiento)	Estado		Precise el sistema de grabación de las cámaras de video vigilancia de la Municipalidad	Lugar de almacenamiento de las imágenes o videos grabados	Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de video vigilancia (mensual, semestral, anual , Indicar el sistema
		En funcionamiento	Sin funcionamiento			
1	BASE SERENAZGO -Av. Ignacio Merino S/n		X	NVR	HDD-NVR Av.F s/n Base Serenazgo	solo limpieza cada 2 meses
2	LA PARADA Intersección Av. "H" y "E"		X	NVR	HDD-NVR Av.F s/n Base Serenazgo	solo limpieza cada 2 meses
3	Av. " G" OVALO PUNTA ARENAS		X	NVR	HDD-NVR Av.F s/n Base Serenazgo	solo limpieza cada 2 meses
4	CAJA PIURA -AV. "D" -Centro Cívico	X		NVR	HDD-NVR Av.F s/n Base Serenazgo	solo limpieza cada 2 meses
5	AV. SANCHEZ CARRION. S/N frontis Edificio Municipal		X	NVR	HDD-NVR Av.F s/n Base Serenazgo	solo limpieza cada 2 meses
6	INTERSECCIÓN Av. "A"y "B" - ALAMEDA - Grifo Primax		X	NVR	HDD-NVR Av.F s/n Base Serenazgo	solo limpieza cada 2 meses
7	MERCADO ACAPULCO Parque 34		X	NVR	HDD-NVR Av.F s/n Base Serenazgo	solo limpieza cada 2 meses
8	PLAZUELA EL PESCADOR-A.H SAN PEDRO		X	NVR	HDD-NVR Av.F s/n Base Serenazgo	solo limpieza cada 2 meses
9	FRONTS IGLESIA INMACULADA AV."D"-C. CIVICO		X	NVR	HDD-NVR Av.F s/n Base Serenazgo	solo limpieza cada 2 meses
10	ZONA DE BANCOS.AV "A"C.CIVICO - FRONTIS MARCIMEX		X	NVR	HDD-NVR Av.F s/n Base Serenazgo	solo limpieza cada 2 meses
11	OFICINA RENTAS MPT AV. BOLOGNESI -Óvalo Bolognesi		X	NVR	HDD-NVR Av.F s/n Base Serenazgo	solo limpieza cada 2 meses
12	ZONA INDUSTRIAL -SAPISA TALARA ALTA		X	NVR	HDD-NVR Av.F s/n Base Serenazgo	solo limpieza cada 2 meses

Fuente: Oficio n.° 50-10-2021/GSC-MPT, de 11 de octubre de 2021.

Elaborado por: Municipalidad Provincial de Talara.

Imagen n.º 2
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia.

13	A.H. MARUJA SULLON Altura Cuadrado del Agua		X	NVR	HDD-NVR Av.F s/n Base Serenazgo	solo limpieza cada 2 meses
14	OVALO URB. POPULAR		X	NVR	HDD-NVR Av.F s/n Base Serenazgo	solo limpieza cada 2 meses
15	Av. "H" frontis IEE 15509		X	NVR	HDD-NVR Av.F s/n Base Serenazgo	solo limpieza cada 2 meses
16	Parque 10-Urb Alejandro Taboada		X	NVR	HDD-NVR Av.F s/n Base Serenazgo	solo limpieza cada 2 meses
17	A.H San Judas,fronis de la IEE Alejandro Taboada		X	NVR	HDD-NVR Av.F s/n Base Serenazgo	solo limpieza cada 2 meses
18	A.H José A.Quiñones Paradero 20 Talara Alta		X	NVR	HDD-NVR Av.F s/n Base Serenazgo	solo limpieza cada 2 meses
Total		1	17			

Fuente: Oficio n.º 50-10-2021/GSC-MPT, de 11 de octubre de 2021.

Elaborado por: Municipalidad Provincial de Talara.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 19 de octubre de 2021, al Centro de Control de Videovigilancia de la Base Central de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Talara, sito en avenida Ignacio Merino S/N - Ex Campo Ferial, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control⁶. Como resultado se suscribió un Acta de inspección n.º SVC-189 (**Apéndice n.º 1**), respecto al funcionamiento y grabación de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presentes el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Talara, señor Carlos Eduardo Segovia Chavez y el encargado de la Supervisión del Centro de Control de Videovigilancia de la Base de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Talara, señor Jaime Alexis Saavedra Yovera, como representantes de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de dieciocho (18) cámaras de videovigilancia instaladas según detalle y conforme se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen n.º 3
Detalle la visita de inspección de las cámaras de videovigilancia.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA			
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.			
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.			
PREGUNTA			
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	18	
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	1	
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	17	
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	MENSUAL o BIMENSUAL (SOLO LIMPIEZA)	Segun Reporte el encargado dependiente de la necesidad, limpieza cada 2 meses
1.5.	¿Ante quien reporta la averia o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?		GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-189, suscrito el 19 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

⁶ El Monitor Ciudadano de Control - MCC es una persona natural voluntaria, capacitada y acreditada por la Contraloría General de la República que participa en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Puede participar en calidad de observador en los servicios de control simultáneo que se originen como resultado de los mecanismos de participación ciudadana. Su participación se caracteriza por ser voluntaria, ad honorem, altruista, responsable, oportuna, socialmente comprometida y no recibe contraprestación o beneficio económico por parte de la Contraloría General de la República; conforme lo establece la Directiva n.º 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.º 106-2020-CG.

Imagen n.º 4

Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	Base Serenazgo – Av. Ignacio Merino S/N		X			
002	La Parada Intersección Av. "H" y "E"		X			
003	Av. "G" Óvalo Punta Arenas		X			Cámara desmontada, según índice encargado. Cámara analoga
004	Caja Piura – Av. "D" – Centro Cívico	X		SI	61	Última grabación el 19/08/2021

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-189, suscrito el 19 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.º 5

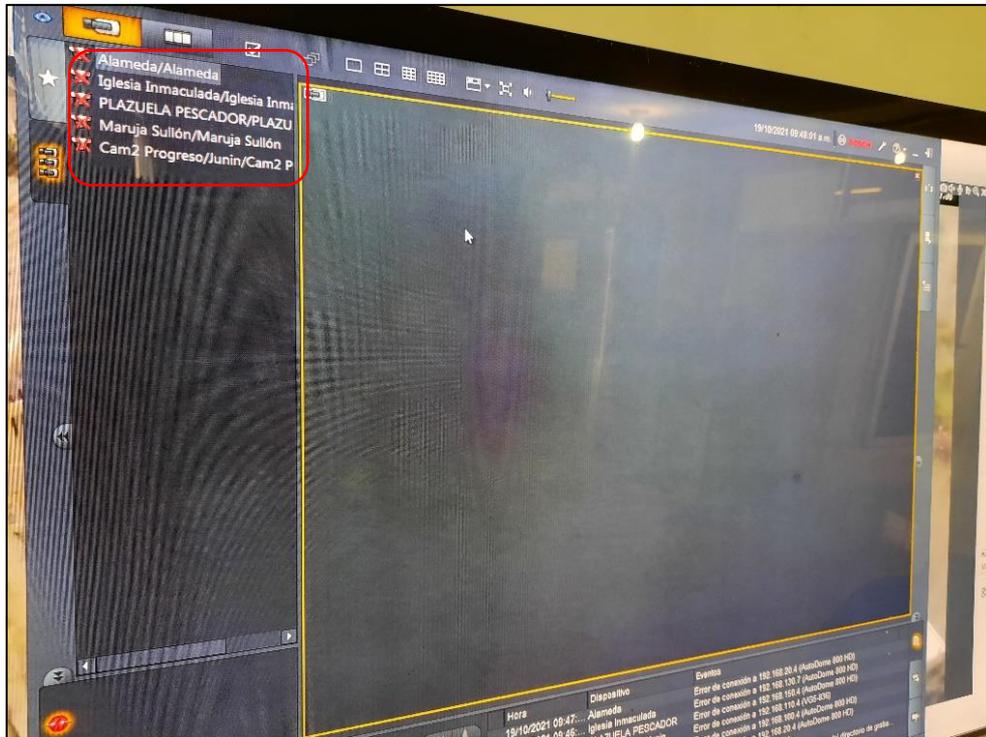
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
005	Av. Sánchez Carrión S/N frontis Edificio Municipal		X			
006	Intersección Av. "A" y "B" – Alameda – Grifo Primax.		X			
007	Mercado Acapulco Parque 34		X			Cámara desmontada. Según informe encargado
008	Plazuela El Pescador – AH San Pedro		X			
009	Frontis Iglesia Inmaculada Av. "D" – Centro Cívico		X			
010	Zona de Bancos Av. "A" Centro Cívico – Frontis Marcimex		X			
011	Oficina de rentas MPT – Av. Bolognesi – Óvalo Bolognesi		X			
012	Zona Industrial – SAPISA Talara Alta		X			Cámara desmontada. Soportes oxidados. – Según encargado
013	A.H. Maruja Sullón - Altura Cuadrado del Agua		X			Cámara desmontada. Según índice encargado
014	Óvalo Urb. Popular		X			
015	Av. "H" frontis IIEE 15509		X			
016	Parque 10 – Urb. Alejandro Taboada		X			
017	A.H. San Judas, frontis de la IIEE Alejandro Taboada		X			
018	A.H. José A. Quiñones Paradero 20 Talara Alta		X			

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-189, suscrito el 19 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.º 7
Monitores que presentan la imagen de las cámaras de videovigilancia sin señal.



Fuente: Inspección física a cargo de la Comisión de Control de 19 de octubre de 2021.

Imagen n.º 8
Monitores que presentan la imagen de las cámaras de videovigilancia sin señal.



Fuente: Inspección física a cargo de la Comisión de Control de 19 de octubre de 2021.

De las imágenes precedentes se puede advertir que existen diecisiete (17) cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento, según el Acta de Inspección n.° SVC-189.

Es de señalar que, las cámaras de videovigilancia se encuentran ubicadas en vías y espacios públicos y que al no estar en funcionamiento afectarían el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de la jurisdicción de la entidad.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa legal:

- **Decreto Supremo n.° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, vigente desde el 5 de diciembre de 2014.**

(...)

Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...). La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

61.3 El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 61.1 estará sujeto a responsabilidad civil, administrativa o penal, según corresponda.

(...)

- **Decreto Legislativo n.° 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

(...)

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

a.- Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.

(...)

d.- Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento. (...).

La situación expuesta afectaría el monitoreo permanente por parte del sistema de seguridad ciudadana del gobierno local.

2. LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 19 de octubre de 2021, al Centro de Control de Videovigilancia de la Base Central de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Talara, sito en avenida Ignacio Merino S/N - Ex Campo Ferial, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control. Como resultado se suscribió un Acta de Inspección n.° SVC-189 (**Apéndice n.° 1**), respecto al funcionamiento y grabación de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presentes el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Talara, señor Carlos Eduardo Segovia Chávez y el encargado de la Supervisión del Centro de Control de Videovigilancia de la Base de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Talara, señor Jaime Alexis Saavedra Yovera, como representantes de la entidad, donde se verificó la existencia de una (1) cámara de videovigilancia en funcionamiento que tiene grabaciones de sesenta y un (61) días y diecisiete (17) cámaras que no están en funcionamiento, por lo que no se cumple con la grabación de cuarenta y cinco (45) días calendario que establece el literal b del numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN en todas las cámaras que tienen a su cargo la entidad, como se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen n.° 10
Grabación de las cámaras de videovigilancia.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	Base Serenazgo – Av. Ignacio Merino S/N		X			
002	La Parada Intersección Av. "H" y "E"		X			
003	Av. "G" Óvalo Punta Arenas		X			Cámara desmontado, según indica Encargado, cámara analoga
004	Caja Piura – Av. "D" – Centro Cívico	X		SI	61	Última grabación el 19/10/2021

Fuente: Acta de Inspección suscrito el 19 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.° 11
Grabación de las cámaras de videovigilancia.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
005	Av. Sánchez Carrión S/N frontis Edificio Municipal		X			
006	Intersección Av. "A" y "B" – Alameda – Grifo Primax.		X			
007	Mercado Acapulco Parque 34		X			Cámara desmontada. Según informe encargado
008	Plazuela El Pescador – AH San Pedro		X			
009	Frontis Iglesia Inmaculada Av. "D" – Centro Cívico		X			
010	Zona de Bancos Av. "A" Centro Cívico – Frontis Marcimex		X			
011	Oficina de rentas MPT – Av. Bolognesi – Óvalo Bolognesi		X			
012	Zona Industrial – SAPIISA Talara Alta		X			Cámara desmontada, soportes oxidados. Según encargado
013	A.H. Maruja Sullón - Altura Cuadrado del Agua		X			Cámara desmontada. Según índice encargado
014	Óvalo Urb. Popular		X			
015	Av. "H" frontis IIEE 15509		X			
016	Parque 10 – Urb. Alejandro Taboada		X			
017	A.H. San Judas, frontis de la IIEE Alejandro Taboada		X			
018	A.H. José A. Quiñones Paradero 20 Talara Alta		X			

Fuente: Acta de Inspección suscrito el 19 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Cabe mencionar, que el encargado de la Supervisión del Centro de Control de Videovigilancia de la Base de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Talara, señaló que, cuando todas las cámaras se encuentran activas, el almacenamiento de la grabación es de treinta (30) a treinta y cinco (35) días calendario aproximadamente, tal como se evidencia en la imagen siguiente.

Imagen n.° 12
Grabación de las cámaras de videovigilancia.

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)
<p>- Según lo que indica el encargado cuando las cámaras están activas almacenan 30 a 35 días aproximadamente</p> <p>- Se encontraron 4 cámaras desmontadas, según indica el encargado los soportes están oxidados</p> <p>- Hay 4 monitores para visualizar las 18 cámaras</p>

Fuente: Acta de Inspección suscrito el 19 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

En consecuencia, se advierte que las dieciocho (18) cámaras de videovigilancia a cargo de la entidad no almacenen las imágenes, los videos o los audios grabados por el plazo mínimo de

cuarenta y cinco (45) días calendario, conforme lo establece el Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, situación que incumple la normativa aplicable y que podría afectar su uso oportuno por parte de la ciudadanía y las entidades competentes al limitar su visualización; así como, el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 007-2020-IN norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas, publicado el 24 de abril de 2020.**

(...)

Artículo 17: captación y grabación de imágenes, videos o audios

17.2 Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deben seguir los siguientes lineamientos en materia de captación de imágenes, videos o audios:

(...)

b.- Almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, salvo disposición distinta en normas sectoriales

(...).

La situación expuesta podría afectar el uso oportuno de las grabaciones de las cámaras de videovigilancia por parte de la ciudadanía y las entidades competentes, así como el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Talara, Provincia de Talara, Departamento de Piura”, se encuentra detallada en el apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Talara, Provincia de Talara, Departamento de Piura”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos en cuanto al sistema integral de seguridad ciudadana, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Talara el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Talara, Provincia de Talara, Departamento de Piura" con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de un adecuado sistema integral de seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional de la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 28 de octubre de 2021.

Harold Jesús Gutierrez Ñahui
Supervisor
Comisión de Control

María Angélica Ipanaqué Silva
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Carmen Esther Pilares Salazar
Subgerente de Participación Ciudadana (e)
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

- 1. DIECISIETE (17) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.**

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º SVC-189, de 19 de octubre de 2021
2	Oficio n.º 50-10-2021/GSC-MPT, de 11 de octubre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Talara.

- 2. LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º SVC-189, de 19 de octubre de 2021.

ACTA DE INSPECCIÓN n.º SVC-189

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ		ACTA DE INSPECCIÓN N.º SVC-189 VISITA DE CONTROL				
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA						
En la Municipalidad <u>PROVINCIAL DE TALARA</u> , siendo las <u>09:42</u> horas del día <u>19</u> de <u>Octubre</u> de 2021, se reunieron en las instalaciones del <u>(CENTRO DE CONTROL DE VIDEOVIGILANCIA - BASE CIUDAD SERENAZGO)</u> sito en <u>Av. IGNACIO MERINO S/N. (EX CAMPOSAVIA)</u> en el marco de la visita de control acreditada con Oficio N° <u>291-2021-CG/GCSD</u> .						
A continuación, se registran las declaraciones de los representantes de la municipalidad, así como las evidencias encontradas:						
I. INFORMACIÓN GENERAL						
FECHA: (DDMM/AAAA)	<u>19-10-2021</u>		HORA:	<u>09:42</u>		
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA					
UBICACIÓN:	Av. José Faustino Sánchez Carrión S/N					
REGIÓN:	PIURA	PROVINCIA:	TALARA	DISTRITO:	PARIÑAS	
DATOS GENERALES						
DENOMINACIÓN DE LA VISITA DE CONTROL	"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"					
DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA VERIFICACIÓN						
Funcionario encargado del área de Seguridad Ciudadana	<u>CARLOS EDUARDO SEGOVIA CHAVEZ</u> <u>GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA</u>		DNI	<u>03896880</u>		
Funcionario encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia	<u>JAIMÉ ALEXIS SARVEDA YOUSRA</u> <u>ENCARGADO DEL CENTRO DE CONTROL DE VIDEOVIGILANCIA</u>		DNI	<u>03853873</u>		
LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA						
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.						
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)			
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.						
PREGUNTA						
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	<u>18</u>				
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	<u>1</u>				
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	<u>17</u>				
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?		<u>MENSUAL Según Reporte el encargado dependiendo de la necesidad, limpieza cada 2 meses (solo cámaras)</u>			
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?		<u>GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA</u>			
2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	Base Serenazgo – Av. Ignacio Merino S/N		X			
002	La Parada Intersección Av. "H" y "E"		X			
003	Av. "G" Ovalo Punta Arenas		X			<u>Cámara desmontada, según indica encargado, cámara analoga</u>
004	Caja Piura – Av. "D" – Centro Cívico	X		<u>SI</u>	<u>61</u>	<u>Última grabación el 19/10/2021</u>

N° Cámara		ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
005	Av. Sánchez Carrión S/N frontis Edificio Municipal		X			
006	Intersección Av. "A" y "B" – Alameda – Grifo Primax.		X			
007	Mercado Acapulco Parque 34		X			Cámara desmontada. Según informa encargado
008	Plazuela El Pescador – AH San Pedro		X			
009	Frontis Iglesia Inmaculada Av. "D" – Centro Cívico		X			
010	Zona de Bancos Av. "A" Centro Cívico – Frontis Marcimex		X			
011	Oficina de rentas MPT – Av. Bolognesi – Ovalo Bolognesi		X			
012	Zona Industrial – SAPIA Talara Alta		X			Cámara desmontada. Sopros orridos. Según encargado
013	A.H. Maruja Sullón - Altura Cuadrado del Agua		X			Cámara desmontada. Según indica encargado
014	Ovalito Urb. Popular		X			
015	Av. "H" frontis IIEE 15509		X			
016	Parque 10 – Urb. Alejandro Taboada		X			
017	A.H. San Judas, frontis de la IIEE Alejandro Taboada		X			
018	A.H. José A. Quiñones Paradero 20 Talara Alta		X			

 <p>LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ</p>	<p>ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-189 VISITA DE CONTROL</p>
COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)	
<p>- Según lo que indica el encargado cuando las cámaras están activas almacenan 30 a 35 días aproximadamente</p> <p>- Se encontraron 4 cámaras desmontadas, según indica el encargado los reportes están oxidados</p> <p>- Hay 4 monitores para visualizar las 18 cámaras</p>	
COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)	
<p>Respecto al mantenimiento ha sido rectificado.</p>	
<p>Se suscribe la presente acta de verificación a los <u>19</u> de <u>Octubre</u> de 2021, firmando en señal de conformidad:</p>	
<p style="text-align: center;"><small>Por la Entidad (Indicar, nombre, cargo y DNI)</small></p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">JAIME ALEXIS SAAVEDRA YOVERA DNI: 03853873 ENCARGADO SUPERVISIÓN</p>	<p style="text-align: center;"><small>Por la Contraloría (Indicar, nombre, cargo y DNI)</small></p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">MARÍA ANGÉLICA SALAZAR SILVA DNI: 02895137 ESPECIALISTA SUBGERENCIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>
<div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA VºBº TALARÁ</p> <p>CARLOS E. SERRA CHAVEZ CHIEF GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA</p> </div> </div>	<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">JUAN ALBERTO LÓPEZ SERRA DNI: 46654976 ANALISTA REGIONAL JUDICIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>

**APÉNDICE n.º 2
PLAN DE ACCIÓN**

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Maria Angelica Ipanaque Silva

De: mesadepartestalara@munitalara.gob.pe
Enviado el: jueves, 28 de octubre de 2021 02:04 p.m.
Para: Maria Angelica Ipanaque Silva
Asunto: TRAMITE APROBADO OFICIO 003116-2021-CG/PC

Trámite aprobado y en proceso

<http://munitalara.gob.pe/images/logo_muni.png> Municipalidad Provincial
de Talara EXPEDIENTE DE PROCESO N° 00016407
DOCUMENTO REMITENTE FECHA
OFICIO 003116-2021-CG/PC CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 28-10-2021
RECEPCION: 2021-10-28 13:54:12.0 ID: 20131378972 USUARIO: TRAMITE01

DOCUMENTO DERIVADO A SECRETARIA GENERAL

Verificar en la web de munitalara.gob.pe el seguimiento de su expediente.

UTIC MPT.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 28 de Octubre del 2021

OFICIO N° 003116-2021-CG/PC

Señor:

Jose Alfredo Vitonera Infante

Alcalde

Municipalidad Provincial de Talara

Av. José Faustino Sánchez Carrión S/N

Piura/Talara/Pariñas

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 20209-2021-CG/PC-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Provincial de Talara, Provincia de Talara, Departamento de Piura"**; comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control N° 20209-2021-CG/PC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carmen Esther Carlota Pilares Salazar
Subgerente de Participación Ciudadana(e)
Contraloría General de la República



(CPS/mis)

Nro. Emisión: 06233 (L531 - 2021) Elab:(U63579 - L531)

Firmado digitalmente por GUTIERREZ NAHUI Harold Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2021 12:26:17 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AUAIIT**

